



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México a, 13 de enero de 2023
SAF/SE/DGACyRC/0182/2023

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 apartado A, fracción II, séptimo párrafo; Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 62 numeral 4; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 1º párrafo segundo, 23 último párrafo, 46, 47, 49, 52, 53, 54, 56 y 69; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4, 6 fracción III párrafo segundo y 58; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 10 fracción X y 27 Fracción XV; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 7 fracción V, 154 tercer párrafo, 155, 168, 169 segundo párrafo; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7 fracción II, 27 fracción I, XVIII y 71 fracciones VI y XI; así como al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en sus numerales 1 y 2 inciso a y c, 4 y 5 sub-incisos b.4; y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se informa a esa Unidad Responsable del Gasto los Plazos y términos para la entrega de la información presupuestal y programática para la integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022.

I. DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN

PRIMERA

La información que remita la Unidad Responsable del Gasto a la Subsecretaría de Egresos (la Subsecretaría) deberá apegarse invariablemente a los apartados, lineamientos y formatos consignados en la “Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022” (la Guía), para el ejercicio fiscal 2022 aplicable a los **Órganos Autónomos**, la cual está disponible en la dirección electrónica:

<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/OrganosAutonomos2022.zip>

II. DE LOS PLAZOS Y MEDIOS PARA LA ENTREGA

SEGUNDA

Con el objeto de que la Secretaría de Administración y Finanzas esté en posibilidad de dar cumplimiento al plazo señalado por el artículo 62, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México para la entrega del Informe de Cuenta Pública 2022 al Congreso local, y con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

esenciales [...]”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de abril del 2020, deberá ser remitida la información correspondiente a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, vía correo electrónico, escaneada, foliada, debidamente rubricada y firmada por las autoridades correspondientes.

La información deberá ser remitida en la fecha establecida, la cual será improrrogable, dirigida a las áreas específicas de esta Subsecretaría que se indican a continuación:

Información	Fecha	Área y correo electrónico
<p>Presupuestal</p> <p>Información Presupuestal y Programática establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Información prevista en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>Información Presupuestal en cumplimiento de la Norma Local</p>	30 de Marzo de 2023	Armonización Contable y Rendición de Cuentas cuentapublicacdmx2022@gmail.com

III. GENERALIDADES

TERCERA

Conforme al marco legal antes citado, la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022, será presentada por la Jefa de Gobierno ante el Congreso de la Ciudad de México, a más tardar el 30 de abril del presente año, por lo que es de suma importancia observar los plazos que se comunican para la entrega de la información que es requerida, la cual deberá ser enviada en la forma y términos establecidos en cada uno de los numerales que anteceden.

Bajo este contexto, se considera conveniente hacer mención que el incumplimiento a las disposiciones aludidas en el presente oficio, puede derivar en responsabilidades, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR. -SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. -SUBSECRETARÍA DE EGRESOS EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -PARA SU CONOCIMIENTO